

MODIFICA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL CUOTA DE
CAPTURA DEL RECURSO HUIRO PALO EN LA REGIÓN
DE COQUIMBO, AÑO 2025.

COQUIMBO, 07 de octubre de 2025

RESOL. EXENTA Nº **02295/2025**

VISTO: Lo señalado por la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 155-2025, y lo informado por los representantes del sector artesanal de la provincia de Elqui con asiento en el Comité de Manejo de Algas Pardas de la región de Coquimbo, según consta en expediente Cero papel Nº12.340 de fecha 01 de octubre de 2025; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los Decretos Exentos FOLIO Nº 202300138 de 2023 y Nº 202400186 de 2024, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2673 de 2013, Nº 2159 de 2019, Nº 2873 de 2024, Nº 114, Nº554 y 1121, todas del 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento FOLIO Nº 202400186 de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una cuota de captura para el año 2025 para los recursos Huiro negro *Lessonia berteriana/Lessonia spicata*, Huiro palo *Lessonia trabeculata* y Huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la Región de Coquimbo.

Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2873 de 2024 y su modificación, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció una distribución temporal y espacial de la cuota de los recursos algas pardas en la región de Coquimbo, año 2025.

Que, a través de cartas emitidas por los representantes del sector artesanal de la provincia de Elqui, en su calidad de miembros titulares en el Comité de Manejo de Algas pardas de la región de Coquimbo de fechas 26 de septiembre y

02 de octubre, respectivamente, solicitaron al Director Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, que la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura realizara una redistribución de la cuota del recurso Huiro palo en la comuna de la Higuera-La Serena, en base a la información disponible para el periodo enero-octubre de 2025.

Que, luego de analizar el requerimiento realizado por los representantes del sector artesanal de la provincia de Elqui en su calidad de miembros titulares en el Comité de manejo de Algas pardas de la región de Coquimbo, se realizó una modificación a la distribución de la cuota de Huiro palo en la comuna de La Higuera -La Serena en el siguiente sentido:

a) Traspasar 168 toneladas de cuota del recurso Huiro palo autorizados en modalidad de barreteado en el periodo enero-septiembre para ser extraída en la modalidad de varado en el mes de octubre.

Que, por lo anterior, esta Dirección Zonal de Pesca en uso de sus facultades, otorgadas por Resolución Exenta N° 2159 de 2019, y sus modificaciones, procederá a modificar la distribución temporal de la cuota anual de captura del recurso Huiro palo en la comuna de La Higuera-La Serena, establecida mediante Resolución Exenta N° 2873 de 2024 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2873 de 2024 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos Huiro negro *Lessonia berteriana/Lessonia spicata*, Huiro palo *Lessonia trabeculata* y Huiro flotador *Macrocystis pyrifera* en el área marítima de la Región de Coquimbo, año 2025, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la distribución de la cuota de los recurso Huiro palo por las que se indican a continuación:

	DISTRIBUCIÓN DE CUOTA DE CAPTURA (t) DEL RECURSO HUIRO PALO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2025																								
	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun	Jul	Ago		Sep		Oct		Nov		Dic				
Comuna\Item	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	V (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	TOTAL		
La Higuera-La Serena	0	14	0	14	0	14	0	14	0	14	14	14	0	14	0	13	24	181	24	13	24	13	404		
Coquimbo	104	59	104	59	104	59	104	58	104	58	58	58	104	58	104	58	104	58	104	58	104	58	1.739		
Ovalle	131	163	185	163	116	163	126	163	200	870	228	178	293	178	293	228	293	228	293	50	293	50	4.885		
Canela	141	78	141	78	141	78	141	78	141	78	78	78	141	78	141	78	141	78	141	78	141	79	2.347		
Los Vilos	135	76	135	76	135	76	135	76	135	76	75	75	135	75	135	75	135	75	135	75	135	75	2.255		
Cuota Investig	15																								15
TOTAL																									11.645

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Coquimbo, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



JAVIER ENRIQUE CHÁVEZ VILCHES
Director Zonal
Dirección Zonal Regiones de Atacama y Coquimbo

JCV/MAF/maf/pvg



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21785447&hash=10d7a>